



MANUAL DE CONVIVENCIA 2020-2021

Las normas de convivencia tienden a situarnos en un ambiente donde la persona encuentra un sentido positivo a su existencia, siempre creando las condiciones para que aprendan, y generando los medios para que sus miembros lleguen a su plenitud.

Conscientes, que la tarea educativa es una responsabilidad compartida entre el hogar y la escuela, y que todo niño necesita compartir su aprendizaje escolar con la familia y proyectarlo hacia la comunidad, hemos considerado de vital importancia, integrar a este quehacer, a las personas y entidades que de una u otra forma, están insertos en nuestra realidad educativa.

Las normas de vida del Colegio "Saint Benedict" demandan de los alumnos y apoderados, un compromiso permanente en cuanto a acciones, propósitos, actitudes y hábitos que permitan el cumplimiento de los objetivos del establecimiento, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y que apunten a la formación integral adecuada, armónica, comprometida con el medio ambiente, su entorno natural y la sociedad en que está inserta.

Con el objeto de hacer viable el camino que nos conduzca al logro de los fines y objetivos establecidos y con el propósito de orientar mejor las relaciones del educando y su apoderado, con su colegio, damos a conocer las normas fundamentales que les permitirá, adaptarse primero, y responder luego con responsabilidad, iniciativa, disciplina y cariño por su establecimiento, factores imprescindibles en toda unidad educativa.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Todo alumno del "Saint Benedict College" para considerarse matriculado en el establecimiento, debe tener a lo menos, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento, sin manchas ni adulteraciones.
- b) Dos Certificados de Estudios correspondientes a niveles inmediatamente anteriores a aquel en que se encuentre matriculado.
- c) Informe educacional del nivel anterior.
- d) Ficha de matrícula firmada por el apoderado y en que conste su cédula de Identidad.
- e) En caso de ser matriculado fuera de los periodos de matrícula, debe presentar: certificado de traslado con informe de asistencia y notas.
- f) Entrevista previa a la admisión donde se les comunica filosofía y objetivos del colegio.

1.2 Funcionamiento del Establecimiento (sin JEC y funciona en doble jornada)

- a) Horario de clases de la Jornada de la mañana es de 08:00 horas a 13:45 horas de lunes a viernes.
- b) Horario de clases de la jornada de la tarde es de 14:00 horas a las 19:00 horas de lunes a viernes.
- c) Actividades de talleres extraprogramáticos días sábados desde 09:00 a 12:00 horas.

2.- DE LOS ALUMNOS:

2.1 PRESENTACION PERSONAL

- a) Todo alumno debe presentarse a clases con su uniforme completo, que es obligatorio de acuerdo a lo establecido en acta de la última reunión del año en curso con el Centro General de Padres. No utilizar prendas intercambiadas del uniforme con buzo escolar.

Será responsabilidad del (la) apoderado (a) o tutor que el alumno se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en

cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los (as) Alumnos (as) tienen de sí mismos (as) y de otros (as).

- b) El uso de la capa blanca es obligatorio, durante la jornada, de 1º a 8º Básico.
- c) Tanto el uniforme como la capa deben estar limpios, planchados, sin manchas. Los zapatos lustrados. (color negro)
- d) Varones: Rostro rasurado, pelo corto tipo estudiante (no cortes de moda), colores de fantasía, tinturas limpio y peinado, corte adecuado y moderado, dejando cuello y oreja al descubierto, evitando tinturas, cortes y modelos estereotipados, uñas cortas y limpias. No se permite el uso de aros, piercing, anillo, cadenas, collares u otros adornos o artículos de valor en la vestimenta escolar. (el colegio no se hace responsable frente a la pérdida de objetos de valor no autorizados.)
- e) Damas: Rostro sin maquillaje, pelo limpio y peinado, colores de fantasía, tinturas y modelos estereotipados, uñas cortas y limpias. No se permite el uso de aros, anillos, cadenas, piercing, collares y otros adornos o artículos de valor en la vestimenta escolar (el colegio no se hace responsable frente a la pérdida de objetos de valor no autorizados.)
- f) El alumno en quien se detecte un problema de salud infecto-contagiosa, será separado de clases dentro del Establecimiento. Su apoderado deberá enviarlo al médico y/o efectuar tratamiento. El alumno sólo podrá reintegrarse al establecimiento cuando el problema haya sido superado.
- g) El largo del jumper en las niñas, tres dedos sobre la rodilla.
- h) Se prohíbe usar gorros dentro de la sala de clases.
- i) El pantalón de colegio o buzo debe tener una caída recta. (se prohíbe pitillos y abombachados).
- j) El uso del uniforme debe ser de manera correcta y no mezclar las prendas entre sí.

EL UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO ES:

- k) Las alumnas de Kinder a sexto Básico, deben usar jumper gris con tablas, blusa blanca, corbata institucional, blazer azul marino con insignia del colegio, calcetas grises, zapatos negros, sweaters gris con líneas verdes. En educación física, pantalón azulino liso y polerón verde jade con líneas azulinas, polera cuello redondo blanca con insignia del colegio.
- l) Los alumnos de kínder a sexto Básico, deben usar pantalón gris, camisa blanca, corbata institucional, vestón azul marino con insignia del colegio, sweaters gris con líneas verdes, calcetín gris y zapatos negros. En educación física, debe usar pantalón azulino liso y polerón verde jade con líneas azulinas
- m) Las alumnas de séptimo y octavo básico, deben usar falda gris con tablas, blusa blanca, corbata institucional, blazer azul marino con insignia del colegio, sweaters gris con líneas verdes. En educación física, pantalón azulino liso y polerón verde jade con franjas azuladas, polera blanca con cuello redondo e insignia, calza azulina.
- n) Los alumnos de séptimos y Octavo básico, deben usar diariamente pantalón gris, camisa blanca, corbata institucional, vestón azul marino, sweaters gris con líneas verdes. En educación física, deben usar pantalón azulino liso y polerón verde jade con franjas azuladas, polera blanca con cuello redondo e insignia, short azulino.
- o) Las alumnas de Primero a cuarto medio, deben usar diariamente falda gris con tablas. Blusa blanca, corbata institucional, blazer azul marino con insignia, sweaters azul marino con líneas verdes, calcetas grises y zapatos negros. En Educación física, pantalón azulino con franjas verdes oblicuas en terminación en terminación en pierna derecha y polerón verde jade con franjas azules, polera blanca con cuello redondo e insignia, calzas azulinas.

- p) Los alumnos de Primero a Cuarto Medio, deben usar diariamente pantalón gris, camisa blanca, corbata institucional, vestón azul marino, sweaters azul marino con líneas verdes, calcetín gris y zapatos negros. en educación física, pantalón azulino con líneas oblicuas verdes en terminación pierna derecha, poleron verde jade con franjas azules, polera blanca con cuello redondo e insignia.
- q) En período de frio los alumnos (as) de kínder a octavo básico pueden usar polar gris con logo del colegio o parka de color azul marino con logo del colegio
- r) Los alumnos de Primero a Cuarto Medio pueden usar en periodos de frio, polar o parka azul marino con logo del Colegio.

2.1.1. PROCEDIMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

1. Se procederá a conversar con el alumno pidiendo un cambio de actitud.
2. Amonestación por escrito, consignada en Hoja de Vida del Libro de clases, informando al Apoderado a través de su agenda personal.
3. Citación al Apoderado, entrevista con Profesor Jefe o con quien amerite.
4. Si reitera el incumplimiento a las normas establecidas, será integrado a un plan de Convivencia Escolar por considerarse agotadas todas las instancias anteriormente descritas.

2.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a) En día de lluvia no se suspende pruebas, ni actividades programadas.
- b) Toda inasistencia sin certificado médico deberá ser justificada con el apoderado en la Oficina del Establecimiento Personalmente.
- c) Con más de 3 atrasos, el apoderado deberá justificar en Dirección a las 8:00 de la mañana para que el alumno pueda ingresar a clases. Y a las 14:00 horas en la jornada de la tarde.
- d) Cuando el alumno se ausenta de la clase sin autorización del profesor será motivo de aplicar medidas disciplinarias, como trabajos extras con notas asociados a los contenidos vistos en clases.

- e) Cumplir responsablemente con la jornada diaria de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada al establecimiento y en cada hora de clases, como en otras actividades con las que se haya comprometido. El colegio concibe la puntualidad como un hábito social necesario que el alumno debe incorporar como parte de su disciplina personal. La puntualidad es expresión de responsabilidad, a la vez contribuye a la valorización y organización del tiempo. Durante la jornada escolar, los alumnos deben presentarse puntualmente al comienzo de todas las actividades. Se considera atraso la impuntualidad a cualquier acto del programa dentro de la jornada escolar.

2.3 COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO: PROHIBICIONES:

- a) El alumno debe respetar los horarios de clases, llegando oportunamente al colegio.
- b) Evitar rencillas y peleas con y entre compañeros.
- c) Se prohíben los juegos bruscos, actos riesgosos y carreras descontroladas que atenten contra la seguridad física de las personas. Será responsabilidad de toda la comunidad escolar acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad que se realicen con este objeto.
- d) El alumno dentro de la sala de clases debe mantener una conducta de respeto, silencio, atención, cortesía, colaboración y buena disposición hacia el trabajo escolar y profesores.
- e) No está permitido **INGRESAR** aparatos o artefactos tecnológicos y electrónicos personales que interrumpen el trabajo pedagógico (Celular, juguetes, Mp4, computadores personales, o cualquier otro tipo de aparato tecnológico y pendrive. Será decisión del profesor de asignatura solicitar y permitir el uso de los objetos tecnológicos anteriormente descritos y deberá estampar por escrito el uso para una clase puntual, haciéndose responsable) De traer celular este debe quedar en oficina y ser retirado por el alumno al término de la jornada.
- f) Se prohíbe masticar chicle dentro del establecimiento.

- g) El alumno debe mostrar una actitud de respeto y corrección, mientras lleva el uniforme fuera del establecimiento conforme a los valores recibidos por sus profesores.

De las prohibiciones:

- a) Se prohíbe terminantemente el vocabulario soez, travesuras que atenten contra el respeto y la moralidad o cualquier otra actitud reñida con los principios básicos de educación y buenas costumbres.
- b) El alumno(a) que se le compruebe causando premeditadamente daño a terceros o bienes del colegio se le sancionará de inmediato con un trabajo de investigación sobre el valor trasgredido, deberá reparar los daños causados y se analizará su condicionalidad de matrícula.
- c) Se consideraran faltas la falsificación o adulteración de cualquier documento público o privado, falsificación de notas y de cualquier documento oficial.
- d) Las faltas a la honradez y a la veracidad tales como copiar en pruebas, tratar de engañar, dar excusas falsas, serán sancionadas como faltas.
- e) Se prohíbe a los alumnos vender, comprar, portar, consumir y distribuir drogas o grajeas de cualquier índole, estupefacientes y bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento.
- f) Se prohíbe a los alumnos hacer uso de Red de Internet para ofender, publicar y observar pornografía, amenazar, atacar, injuriar, calumniar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio Tecnológico, virtual o electrónico provocando daños psicológicos al o los afectados. En la sala de computación del establecimiento no se podrán observar páginas pornográficas y otras que no sean estrictamente las solicitadas por el profesor.
- g) Grabar riñas, peleas, escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres para hacerlas públicas dentro o fuera del establecimiento.
- h) Se prohíbe a los alumnos fumar dentro y fuera del establecimiento con su uniforme.
- i) Queda estrictamente prohibido el uso de celular dentro de la sala de clases tanto para alumnos como para docentes sean o no del establecimiento.

- j) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, tampoco objetos de valor, de cuya eventual pérdida, la escuela no se hace responsable.
- k) Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- l) Se prohíbe el consumo de alimentos dentro de la sala de clases. (Excepto el agua).
- m) Se prohíben las manifestaciones de afecto, como besos y abrazos, con el uniforme o buzo del establecimiento.
- n) Queda prohibido hacer convivencias con alimentación que no sea Saludable.
- o) Queda prohibido vender cualquier producto comestible dentro del Colegio, salvo aquellos que hayan sido autorizados al Quiosco del Establecimiento a hacerlo de acuerdo a la normativa vigente.

2.3.1.- PROCEDIMIENTOS EN CASO DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO

1.- Los objetos tecnológicos y de valor, que sean motivo de perturbación de una clase serán solicitados al (la) alumno (a) que infrinja las normas de convivencia escolar, es decir, que sea sorprendido (a) utilizando este objeto, con fines de no beneficiar su aprendizaje ni el de sus compañeros (as), durante el desarrollo de cualquier clase. El objeto quedará resguardado en la oficina de Inspectoría. Deberá ser retirado por única vez por el apoderados de suceder nuevamente se entregará al término del año escolar.

2.4 RESPONSABILIDADES O DEBERES:

- a) El alumno debe asistir regularmente a clases y a las actividades extra programáticas.
- b) El alumno está obligado a concurrir a los actos cívicos oficiales del establecimiento y mantener un comportamiento ejemplar, el no hacerlo será considerado una falta.
- c) Cuidar el entorno natural y los bienes materiales. El cuidado de los bienes tanto del colegio como de sus integrantes, así como del medio físico en que se desarrollen actividades escolares, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad. Cada curso con su profesor de asignatura dejará la sala limpia y

ordenada al término de cada periodo de trabajo .Esta es una responsabilidad que debe ser reforzada por los docentes.

- d) Todo acto de un alumno que ocasione desaseo, trato descuidado o destrozos de bienes será puesto en conocimiento del profesor jefe .La sanción estará de acuerdo con la real magnitud de la falta, sin perjuicio de la reparación y pago de los destrozos que debe asumir el alumno.
- e) De no ser individualizado el alumno que haya ocasionado los destrozos, será el grupo o curso el responsable de la reparación y pago de los daños
- f) Asistir al colegio en forma regular.
- g) Velar por su seguridad evitando acciones temerarias que pongan en peligro su integridad física.
- h) Acatar estrictamente las indicaciones de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente de los operativos de seguridad.
- i) Portar diariamente su Agenda Escolar actualizada.
- j) Asistir a todas las pruebas fijadas.
- k) Utilizar un lenguaje adecuado al ambiente escolar, no soez.
- l) Mostrar conductas que no dañen la imagen del colegio, manteniendo el respeto hacia las personas cualquiera que ellas fueren.
- m) Los alumnos de 8° E.G.B., deben contar con su cédula Nacional de Identidad.
- n) Los alumnos deben cumplir con la labor de encerado y limpieza de su sala.

2.5 RENDIMIENTO:

- a) La primera nota deficiente en alguna asignatura se comunicará al apoderado por escrito en los deberes diarios y se le citará al establecimiento.
- b) De repetirse esta situación, aún con la ayuda extra otorgada por el establecimiento, el apoderado firmará el Registro de observaciones personales y el caso será analizado por el consejo de Profesores.
- c) Al término del Trimestre el Profesor Jefe comunicará la situación deficiente en lo pedagógico a los apoderados de los alumnos que no hayan superado su rendimiento, y firmarán un compromiso de superar su promedio.
- d) El alumno que obtenga más de una calificación final deficiente al término del tercer trimestre, quedará condicional.

- e) Las pruebas y exámenes realizados durante el año lectivo.
- f) Las pruebas finales y exámenes realizados al término del año, serán mostrados a los alumnos y apoderados que los soliciten y no serán entregados.

2.6 DISCIPLINA:

- a) Cada falta a la disciplina será comunicada por escrito en deberes diarios y registrados en su hoja de observación del libro de clases.
- b) De repetirse esta situación de disciplina, el apoderado firmará el Registro de observaciones personales.
- c) Toda situación de agresión física y/o verbal serán registrados en forma directa en Observaciones Personales, y será agravante en procedimiento que llevase a la condicionalidad.
- d) La matrícula de todo alumno que no haya superado la condicionalidad establecida quedará a Resolución de la Dirección y Consejo de Profesores.
- e) El alumno ésta obligado a guardar debida compostura y disciplina dentro del establecimiento , guardando una actitud de respeto no solo con el personal directivo , docente, paradocente, administrativo y auxiliar , sino también con sus compañeros o cualquier otra persona que labore en el establecimiento .
- f) En clases Los alumnos deben mostrar un buen comportamiento frente al profesor y una actitud de respeto hacia sus compañeros.
- g) Frente a problemas de indisciplina, los alumnos en cuestión deben ser atendidos en primera instancia en entrevista personal por el mismo profesor con el cual se suscita el problema. Si el problema no es solucionado, se le transferirá al inspector para ser atendido y analizar la problemática y buscar en conjunto las medidas de solución. En caso de reincidencia, se deberá seguir la siguiente secuencia:

Atención por el profesor de asignatura

Remisión del caso a la inspectora

Remisión encargada Convivencia Escolar

Remisión del caso a la dirección

En cada situación el problema y el tenor de la conversación, debe ser registrado en la hoja de vida por cada instancia atendida o en el formato estipulado por el Colegio.

2.7 DE LAS INASISTENCIAS A PRUEBAS Y ACTIVIDADES EVALUATIVAS AGENDADAS CON ANTERIORIDAD.

SITUACIONES EVENTUALES:

Ante la inasistencia prolongada de un alumno (a) por razones debidamente informadas médicas, ya sea enfermedad, exámenes o fuerza mayor, el colegio dispondrá de un calendario con las actividades académicas, con el fin de resguardar la continuidad del estudio.

El procedimiento será el siguiente:

- a) Facilitar guías, pruebas, cuadernos para poner al día los contenidos
- b) Será asignado un Tutor

Ausencia a pruebas: Si se presenta certificado médico o justificación calificada como aceptable por la Dirección del Establecimiento dentro de las 24 horas , debe rendir la prueba en fecha determinada por el profesor, manteniendo los objetivos y el grado de dificultad. Si no se presenta justificación médica o ésta es descalificada por UTP, deberá realizar la prueba inmediatamente una vez que se incorpore al colegio con una ponderación al 70%.

Alumnos atrasados a una prueba: Dispondrá del tiempo que resta de la prueba. En caso de atraso justificados o avisados con anterioridad, se le asignará una nueva fecha o dará la evaluación dentro de la misma jornada.

Alumnos sorprendidos copiando: Se aplicaran las siguientes sanciones a los alumnos:

NB1 (1º y 2º b.): -Retiro de la prueba

- Se puede calificar con la nota mínima
- Se evaluará con lo realizado
- El profesor podrá realizar una nueva evaluación con ponderación al 70%.
- Se comunicara en nota escrita al apoderado
- Se registrará en el libro de clases

NB2 (3º Y 4º): - Retiro de la prueba

- Se puede calificar con la nota mínima
- El profesor realizará una nueva evaluación de inmediato con ponderación Al 70 %.
- Se avisará por escrito al apoderado
- Se registra en el libro de clases
- Realizará trabajo sobre el valor de la honradez el que expondrá ante su curso.

NB6 a la ENSEÑANZA MEDIA:

- Retiro de la prueba y calificación con lo que haya respondido.
- Se realiza otra evaluación con ponderación al 70%.
- Se avisará por escrito al apoderado.
- Se registra en el libro de clases.
- Realizará trabajo de reflexión sobre la honradez y lo expondrá en su curso.

Ayudando en una prueba (soplado)

- Realizará trabajo de reflexión sobre la honradez y lo expondrá en su curso.
- Se registrará el nombre del alumno en el libro de clases y se enviará Comunicación por escrita, al apoderado.
- Retiro de la prueba y realizará una nueva evaluación con ponderación Al 70%.
- Retiro de la prueba y se revisa solo lo realizado.
- Se puede calificar con la nota mínima.

Ante la entrega de pruebas en blanco: Se registrará el hecho en la agenda del alumno, libro de clases y se le asignará una calificación insuficiente (1,0).El alumno firmará dicha prueba consignando la frase prueba entregada en blanco.

Se avisa por escrito al apoderado.

ALUMNOS HACEN MAL USO DE INSTRUMENTO EVALUATIVO:

- Se conversa con alumno.
- Citación del apoderado.
- Se informa a los profesores.
- Se repite evaluación con mayor complejidad con ponderación del 70%.

Al revisar las pruebas:

Si el profesor al revisar las pruebas se da cuenta que dos de ellas son idénticas, llamará a ambos (as) alumnos(as), y se les realizará otra evaluación en el momento.

Se podrían calificar con nota mínima si se constata que son idénticas por ser copia.

Comité de sana convivencia escolar:

Este comité de sana convivencia escolar estará integrado por:

- a) La Dirección de colegio.
- b) Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Los profesores.
- d) los alumnos.
- e) Los padres y apoderados.
- f) Asistentes de la educación.

Este comité será elegido al inicio de año escolar, nombrándose un representante por cada estamento. Este comité tendrá las siguientes atribuciones.

- Proponer o adoptar las medidas o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- Determinar, con alcance general que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

El encargado de convivencia escolar se nombrará cada año, quién, deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del comité de convivencia, investigar en los casos correspondiente e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

2.9 DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) Desarrollar a plenitud sus capacidades intelectuales, adquirir destrezas y a manifestar positivamente sus intereses.
- b) Ser respetado en su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- c) Participar responsablemente de las dependencias y bienes materiales del establecimiento.
- d) Tiene el derecho de no ser agredidos por otros alumnos ya sea física, oral o por escrito, esto será calificado como falta grave quien sea el agresor.
- e) Conocer la reglamentación en cuanto a evaluación y disposiciones internas.
- f) Desarrollar en cada uno de ellos una autoestima adecuada.
- g) Disponer de un horario y condiciones de estudio adecuado.
- h) Recibir una educación que desarrolle el máximo de su personalidad capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- i) No ser discriminado por el solo hecho de ser diferente de los demás.
- j) A vivir en un ambiente sano, limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza.
- k) Ser preparado para asumir una vida responsable en un sociedad libre , con espíritu de comprensión , paz tolerancia , igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos , grupos étnicos , nacionales y religiosos.

- l) Estar protegidos por la adopción de todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas para prevenir el uso ilícito de los estupefacientes sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes.
- m) A que se les respeten los horarios de recreos.
- n) Recibir una educación integral basada en los objetivos presentes en el proyecto educativo una educación que los estimule hacia los valores positivos, que representen sus intereses. Además de la entrega de los contenidos incluido en el programa.
- o) Recibir un trato deferente por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir en forma con una actitud respetuosa para con ellos.
- p) El trato con los alumnos debe considerar en todo momento :
- q) La edad de los alumnos, una actitud de respeto y compromiso, entrega de valores y actitudes ejemplares por parte de cualquier profesor, director y funcionario del establecimiento.
- r) Ser escuchado y atendido en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda , de acuerdo a las diferentes instancias según sea el caso :
 - Profesor de asignatura.
 - Profesor jefe.
 - Unidad de UTP.
 - Unidad de Convivencia Escolar.
 - Administración.
 - Coordinación académica.
 - Dirección.

Los alumnos tienen derecho a pedir entrevista con las diferentes instancias o personas que consideren necesario, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio.

Recibir toda la atención especializada que el colegio pueda ofrecerle, para superar las dificultades académicas, personales y familiares que se presenten a los alumnos.

El Colegio en todo momento que se necesite, pondrá a disposición de los alumnos, los departamentos de orientación y otros que pudieran ayudarlos a superar sus dificultades. De estos procedimientos quedará constancias en las fichas de los alumnos.

Los alumnos podrán utilizar todos los medios del establecimiento y sus recursos para lograr un desempeño óptimo, con plena realización de los objetivos del presente manual.

- El alumno podrá ocupar las dependencias del colegio y sus recursos para actividades que estén dirigidas al logro de los objetivos del proyecto educativo, en cuanto al desarrollo integral del alumno. El alumno deberá pedir mediante un conducto regular el uso de aquellas áreas.

Conocer oportunamente, siguiendo las instancias establecidas, sus calificaciones y las observaciones que se registren en su ficha escolar.

Los alumnos tienen derecho a conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones que se registren.

Posteriormente a cada evaluación, los alumnos deberán conocer las calificaciones dentro de un tiempo prudente, establecido en el reglamento de evaluación. Luego de conocer estas calificaciones, el alumno tendrá un plazo de dos días para pedir una revisión de esta calificación si considera que esta no corresponde.

- s) Todo alumno tiene derecho a presentar en forma respetuosa sugerencias y/o reclamos en forma verbal o escrita, si así lo desea, ante quien corresponda, por situaciones escolares en que se vea afectado.
- t) Puede asimismo solicitar por escrito o verbalmente ser escuchado en la petición que formule a los profesores o directivos del Establecimiento respecto de asuntos relacionados con la vida escolar, personal y/o familiar que de algún modo comprometan la responsabilidad de la escuela.
- u) Si estima haber sido afectado por alguna sanción, inadecuada o injusta, tiene el derecho de solicitar a quien corresponda, la reconsideración de ella. Si no quedase satisfecho en la solución del conflicto, podrá solicitar la intervención de un representante de la Dirección, que medie entre las partes involucradas.
- v) De acuerdo a las disposiciones vigentes no se podrá suspender de clases a los alumnos por problemas socio económicos o de rendimiento.

- w) Todo alumno está asegurado por accidente escolar, tanto en el trayecto de su hogar al colegio y viceversa, como durante su permanencia en el establecimiento. La notificación del accidente debe ser comunicada al hogar dentro de las 4 horas inmediatas o posteriores a su ocurrencia.

De los procedimientos que regulan el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Todas las conductas observadas por los alumnos, dentro del establecimiento serán evaluadas, tomando en cuenta:

- a) El nivel de desarrollo del estudiante, de acuerdo a su edad y condición social, cultural y psicológica.
- b) Los antecedentes reunidos referentes a la situación, todos éstos apoyados por estrategias pedagógicas que permitan su modificación.

**CALIFICACIÓN DE LA FALTA Y LA MEDIDA
PRIMER CICLO BÁSICO (1° A 4° BÁSICO)**

Se considerarán faltas leves en el 1 ciclo básico las siguientes:

- a) No trabajar en clases.
- b) Presentación personal inadecuada (pelo largo, tinturado o color de fantasía, uso de piercing, bufanas y gorros de colores distintos a los del colegio, uso de parkas y poleros distintos al del colegio, pantalones pitillos).
- c) No asistir regularmente a clases.
- d) Llegar atrasados a clases.
- e) No cumplir con tareas de clase, trabajos de investigación, disertaciones etc.
- f) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- g) Presentarse tres veces sin tarea.
- h) Presentarse tres veces sin materiales.
- I) Presentarse tres veces con comunicación vía agenda sin firmar por parte del apoderado
- J) Presentarse dos veces sin justificativo de inasistencia.
- K) Presentarse tres atrasos en el mes.

Frente a estas faltas cualquier profesor, asistente de la educación o paradocente, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

- a) Conversación con el alumno.
- b) Amonestación verbal.
- c) Anotación en hoja de vida del alumno.

Se considerarán faltas GRAVES en el 1 ciclo básico las siguientes:

- a) Contestar en forma grosera al profesor, a sus pares o a otro miembro de la comunidad educativa.
- b) Amenazar física y/o verbalmente a compañeros o integrantes de la comunidad educativa.
- c) Copiar en pruebas, tareas, trabajos evaluaciones de cualquier tipo, obteniendo y cediendo información.
- d) No acatar órdenes en forma reiteradas en clases, actividades académicas y extraprogramáticas.
- e) Hacer uso de un vocabulario soez o actitudes groseras.
- f) Deteriorar bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento: rayas bancos, paredes, destrozos en el baño, quebrar vidrios, destrozamiento de cerraduras, etc.
- g) Ingreso y uso de teléfonos celulares o cualquier otro aparato electrónico (no solicitado) durante el desarrollo de la clase.
- h) Retirar o fugarse de la clase.
- i) Inasistencia a prueba u otro tipo de evaluación sin justificación válida.
- j) Más de seis atrasos en el mes.
- k) Seis veces sin tarea en el mes.
- l) No acatar las medidas y sugerencias entregadas en función de las faltas leves.
- m) No presentarse con agenda.

Frente a estas faltas cualquier profesor, asistente de la educación o paraprofesor, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas:

- a) Anotación en la hoja de vida del alumno.
- b) Informar al apoderado personalmente de la falta y medidas aplicadas.
- c) Llamado al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al alumno de la jornada escolar.
- d) Asignar trabajo especial para reparar el daño causado, preparación de material para una asignatura indicada.
- e) Suspensión de clases por no más de tres días.
- f) Compromiso firmado por el alumno y el apoderado.

Se considerarán faltas MUY GRAVES en el 1 ciclo básico las siguientes:

- a) Las acciones directas (verbales, escritas, gráficas o físicas) o con la utilización de medio electrónicas, tecnológicos y virtuales, así como el aislamiento o exclusión social, que signifique menoscabar o lesionar física o psicológicamente un miembro de la comunidad educativa.
- b) Las acciones verbales, escritas, físicas y virtuales que se transformen en bullying.
- c) Las acciones de contenido y connotación sexual, realizada por cualquier medio, con o sin contacto corporal.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno o algún miembro del colegio.
- e) El porte de tenencia o el uso de cadenas, cuchillos, pistolas, o cualquier otro objeto peligroso que pueda ser considerado como un arma y que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad.
- f) Discriminación en contra de un alumno y/o integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, religión pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, apariencia física o cualquiera otra circunstancia.

- g) Falta de respeto a sus pares, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, utilizando entonaciones irónicas, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.
- h) Hacer abandono del colegio o de alguna actividad realizada fuera del colegio, sin autorización.
- i) Nueve atrasos.
- j) Romper o quitar útiles y tareas a compañeros en forma agresiva.
- k) Apropiarse de bienes ajenos.
- l) Falsificar, alterar firmas, documentos y registros.
- m) No acatar las medidas correctivas y/o reparatorias indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.

Frente a estas faltas cualquier profesor, asistente de la educación o paradocente, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas

- a) Anotación en la hoja de vida del alumno.
- b) Informar al apoderado de la falta y medida remedial aplicada.
- c) Llamado al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al alumno de la jornada escolar.
- d) Asignar trabajo especial: repara el daño, preparar material para la asignatura, etc.
- e) Suspensión de clases.
- f) Compromiso firmado por apoderado y alumno.
- g) Condicionalidad.
- h) No renovación de matrícula.
- i) Cancelación de matrícula inmediata.

SEGUNDO CICLO BÁSICO Y ENSEÑANZA MEDIA (5° básico a 4° año Medio)

Se considerarán faltas leves:

- a) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- b) No cumplir con la realización de tareas.
- c) Presentarse sin materiales necesarios para la clase.
- d) Presentarse sin justificativo por inasistencia o sin comunicación firmada por el apoderado.
- e) Dos atrasos.
- f) Llegar atrasado a clases, estando dentro del colegio.
- g) Uso incompleto del uniforme.
- h) Presentación personal inadecuada mientras use el uniforme, tanto dentro del Colegio como fuera de él, por ejemplo-,sin afeitado, pelo largo, tinturado o con corte de fantasía, uso de piercing, bufandas y gorros de colores, a excepción de gris o azul, cuando sea pertinentes a las condiciones climáticas etc.
- i) Uso de objetos y vestuarios distintos a los contemplados en el uniforme oficial, particularmente en parkas y polerones.

Frente a estas faltas cualquier profesor, asistente de la educación o paradocente, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas

- a) Conversación con el alumno.
- b) Amonestación verbal.
- c) Anotación en la hoja de observaciones personales del alumno.

Se considerarán faltas GRAVES:

- a) Falta de respeto a sus pares, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos o auxiliares, ya sea alzándoles la voz, utilizando entonaciones irónicas, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes o cualquier otra conducta similar.
- b) Realizar dentro del Colegio actividades proselitistas relacionadas directa o indirectamente con movimientos y(o) partidos políticos, o fuera de él vistiendo el uniforme o representado al colegio.
- c) Amenazar, física y/o verbalmente, a un miembro de la comunidad educativa.
- d) No acatar órdenes, en forma reiterada en clases.
- e) Hablar con un vocabulario grosero y/o comportarse en forma grosera con profesores o compañeros.
- f) Deteriorar bienes muebles o inmuebles y/o dependencias del establecimiento o del personal del colegio; rayar o destrozar bancos, paredes, baños, quebrar vidrios, etc.
- g) El ingreso y uso de celular, o cualquier otro aparato electrónico durante el desarrollo de una clase o de otra actividad académica sin autorización del profesor.
- h) Ausentarse, retirarse o fugarse de clases sin autorización.
- i) Inasistencia a una prueba u otro tipo de evaluación sin justificativo.
- j) Tres atrasos, (incluidos los dos primeros de la sanción leve ya aplicada).
- k) Presentarse reiteradamente sin útiles, sin documentación o sin comunicaciones firmadas por parte del apoderado.
- l) Reiteración de faltas leves.
- m) No acatar las medidas aplicadas en función de las faltas leves cometidas.

Frente a estas faltas cualquier profesor, asistente de la educación o paraprofesor, además de una acción formativa, podrá aplicar una o más de las siguientes medidas

- a) Amonestación verbal.
- b) Anotación en la hoja de vida del alumno.
- c) Informar al apoderado, personalmente y/o por escrito, de la falta y medida remedial aplicada.
- d) Asignar trabajo especial: repara el daño causado, preparación de material para la asignatura, apoyo en actividades extraescolares, apoyo tutorial a compañeros de curso.
- e) Suspensión de clases, hasta un lapso de tres días.
- f) Compromiso de modificación de conducta firmado por apoderado y alumno
- g) Matrícula condicional para el siguiente año escolar.

Se considerarán faltas MUY GRAVES:

- a) Las acciones directas-verbales, escritas, gráficas, físicas o con la utilización de medios electrónicos, tecnológicos o virtuales, así como la violencia de género y/o el aislamiento y/o exclusión social, que signifiquen menoscabar o lesionar física o psicológicamente, a un miembro de la Comunidad Escolar.
- b) Las acciones verbales, escritas, físicas o virtuales que pudieran parecer irrelevantes en sí mismas, pero que por su reiteración sobre el alumno se transforman en bullying, afectando su integridad física y/o psicológica.
- c) Las acciones de contenido o significación sexual realizada, con o sin contacto corporal, a un tercero o respecto del propio cuerpo, en concordancia a las expresiones de la afectividad y de la sexualidad, el colegio las considera como un estado al que se arriba dentro del cultivo de la intimidad y en las relaciones interpersonales. En este ámbito de la intimidad, estas expresiones serán siempre privadas y no públicas, siendo el colegio un recinto público.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno o algún miembro del colegio.

- e) El porte, tenencia o uso de encendedores, fósforos, cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente químico o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como una rama que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra sus bienes.
- f) Hacer uso indebido de cualquier medio tecnológico en dependencias del colegio o durante actividades académicas o formativas, accediendo a páginas impropias; de contenido pornográfico, violento o que atenten contra la dignidad de la persona humana.
- g) Copiar en pruebas, tareas, trabajos, evaluaciones de cualquier tipo, obteniendo o cediendo información para responder en forma deshonestas, por cualquier medio. Se considerará copia no citar la fuente en trabajos extraídos de internet o de otros textos, así como la sola manipulación de teléfonos o medios electrónicos durante el desarrollo de una evaluación o no respetar la instrucción del profesor en cuanto a la prohibición del uso de dichos medios. Ante esta falta, el alumno quedará automáticamente condicional, y de repetirse la conducta – cualquiera sea el tiempo transcurrido desde la primera ocasión- se cancelará matrícula para el año siguiente. El Profesor que sorprenda en esta falta a un estudiante, en su calidad de Ministro de Fe, proveerá de las evidencias sólo cuando ello sea posible. Esta medida se sustenta en la jerarquía distinta y superior que para nuestro Proyecto Educativo posee el valor de la Honestidad.
- h) La sustracción de bienes pertenecientes a las personas y la destrucción, apropiación o uso indebido de bienes muebles o inmuebles pertenecientes al establecimiento.
- i) Falsificar, alterar firmas, documentos y registros.
- j) Hacer abandono del colegio o de alguna actividad realizada fuera del establecimiento, sin la autorización respectiva.
- k) Seis atrasos, incluidos los tres anteriores.
- l) Reiterada inasistencia a clases sin justificación válida.
- m) Romper o quitar colación, útiles y(o) tareas a compañeros.

- n) Seis registros en el Libro de Clases de incumplimiento de sus deberes escolares sin justificación válida, tales como: tareas, trabajos de investigación y comunicaciones o pruebas firmadas, o bien de no traer equipamiento o útiles escolares para desarrollar sus actividades de aprendizaje.
- o) Seis observaciones negativas referidas a la presentación personal, registradas en el Libro de Clases.
- p) La reiteración de rendimientos académicos insuficientes al término del año escolar, sin que exista, a juicio del Consejo de Profesores, razones válidas que lo justifiquen.
- q) No cumplimiento de la figura del compromiso.
- r) La conducta inadecuada e impropia fuera del colegio, estando con uniforme o representando a la institución, tales como fumar, beber alcohol, consumir o transar drogas, robar, hurtar, realizar rayados, gestos soeces, agredir física o verbalmente a otros.
- s) Mostrar un comportamiento inapropiado por cualquier motivo y por cualquier medio (incluyendo redes sociales), ya sea dentro o fuera del establecimiento o durante el desarrollo de evaluaciones externas, que cause daño al prestigio del colegio y(o) a su patrimonio espiritual e intangible.
- t) Promover o impedir parcial o totalmente el normal desarrollo de las actividades académicas y ejercicio de la docencia.
- u) Consumo de drogas y alcohol, en cualquier actividad académica, formativa o recreativa que lo vincule al colegio.
- v) Tráfico, transacción, porte o traspaso de drogas o grajeas de cualquier índole.
- w) Reiteración de falta graves.
- x) No acatar las medidas indicadas como consecuencia de las faltas graves cometidas.
- y) Incumplimiento de condicionalidad.

- z) Planificar, promover y difundir dentro del colegio o en alguna actividad realizada fuera del Establecimiento o por cualquier medio electrónico, tecnológico o virtual, que represente a la Comunidad Educativa, todas las acciones de proselitismo político o fundamentalismo religioso, particularmente aquellos símbolos, consignas o manifestaciones que atenten contra la dignidad de la persona humana, el Estado de Derecho y los principios y valores en que se fundamenta nuestra propuesta educativa.

Los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de esta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento (Ley Aula Segura).

Frente a estas faltas, además de la acción formativa, se aplicarán una o más de las siguientes medidas, entre otras, considerándose obligatorio lo establecido

- a) Anotación en la hoja de vida del alumno.
- b) Informar al apoderado, personalmente y por escrito, de la falta y medida remedial aplicada.
- c) Suspensión de clases, hasta por un lapso de cinco días.
- d) Asignar trabajo especial: reparar lo dañado, preparación de material para la asignatura, apoyo en actividades extraescolares, apoyo tutorial a compañeros de curso, etc.
- e) Suspensión de actividades de planificación especial.
- f) Compromiso.
- g) Matrícula condicional para el siguiente año escolar.
- h) No renovación de matrícula.
- i) Cancelación inmediata de matrícula.

APLICACIÓN DE MEDIDAS

Los procedimientos que se utilicen para la aplicación de medidas, deberán ceñirse a criterios estrictamente educativos, y considerar lo que es más adecuado para el alumno y más beneficioso para sus compañeros, resguardando el bien común y los principios básicos que guían la acción educativa del establecimiento.

CONDUCTAS QUE ATENUAN LA FALTA:

A efectos de la graduación de las medidas de corrección, se podrán considerar circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento previo y espontáneo de la conducta reprochable, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño causado ya sea físico o moral.
- b) La ausencia de intencionalidad cuando se comprueba que la acción tiene un carácter de accidente, vale decir un suceso o consecuencia imprevista.
- c) El carácter ocasional de la conducta, es decir, que el alumno presente una conducta anterior intachable.
- d) Otras circunstancias de carácter personal del alumno, que puedan incidir en su conducta.

CONDUCTAS QUE AGRAVAN LAS FALTAS:

A los mismos efectos, se podrán considerar circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la falta.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- d) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de medios verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.
- e) La conmoción provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Representatividad del alumno ante la comunidad educativa. Las faltas a la normativa de convivencia escolar serán analizadas por las instancias correspondientes de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran.

MEDIDAS

Se podrán aplicar las siguientes medidas, las que serán determinadas por quien corresponda, atendiendo a las circunstancias del alumno.

MEDIDAS FORMATIVAS:

- a) Conversación reflexiva con el alumno.
- b) Asignación de trabajo especial de carácter formativo: reflexión, exposición a un grupo de pares, confección de afiches, etc.
- c) Preparación de material para alguna asignatura.
- d) Colaboración en labores de biblioteca.
- e) Apoyo tutorial a compañeros de curso en distintas materias.
- f) Apoyo al profesor en actividades extraescolares.
- g) Asistencia durante jornada parcial al establecimiento. Esta medida será decidida en casos excepcionales, tomando en cuenta la situación general del alumno, informes de especialistas y(o) cualquier antecedente que permita determinar que esta disposición es lo más adecuado para el estudiante, su respectivo curso y la comunidad.

MEDIDAS REPARATORIAS:

- a) Disculpas personales a los afectados, en presencia de algún docente.
- b) Disculpas públicas verbales y/o escritas a los afectados.
- c) Acciones de aseo y ornato de los espacios comunitarios.
- d) Restitución material de los daños provocados.
- e) Ante deterioros causados e identificado el alumno, el apoderado debe costear la reparación en el breve plazo; de no hacerlo en un tiempo prudente, el colegio realizará la reposición o reparación y traspasará al apoderado las boletas o facturas correspondientes para su pago. De no poder identificar al alumno que causa el daño, el pago le corresponderá al curso o al subcentro.

Glosario:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor, profesor jefe o autoridad escolar ante alguna falta de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. La acción educativa, debe quedar registrada en libro de clases, aun cuando no se considerará como una observación negativa, sino como una constancia.
- b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la observación objetiva y descriptiva realizada por un profesor, un paraprofesor o un directivo del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve, frente a una falta grave o muy grave. Siempre será registrada en el libro de clases y podrá acompañarse con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno, lo que es obligatorio en el caso de las faltas muy graves.
- c) **ASISTENCIA EXTRAORDINARIA:** Es la asistencia obligada del alumno, a actividades académicas, de trabajo en biblioteca o tareas específicas asignadas, fuera del horario de clases regulares. Esta sanción será aplicada por el profesor de asignatura o profesor jefe, en acuerdo con Coordinación. La supervisión del alumno será responsabilidad del profesor que aplica la medida.
- d) **SUSPENSIÓN DE CLASES REGULARES:** Podrá ser de uno a cinco días: con trabajo dirigido y de asistencia controlada en el colegio; de concurrencia parcial o inasistencia al colegio. La medida de suspensión será aplicada por un docente directivo en conjunto con el Profesor Jefe. Se deberá comunicar a Coordinación.

- e) **SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL**, tales como: actividades y competencias deportivas, jornada de curso, suspensión de participación en selecciones o grupos representativos del colegio, licenciatura, etc. Esta sanción será acordada por Comité Directivo, junto al Profesor Jefe. Asimismo, esta medida podrá ser aplicada por decisión del Consejo de Profesores de Curso.
- f) **COMPROMISO**: Es aquella medida que compromete a una acción o un cambio positivo de conducta, responsabilidad u otro rasgo del alumno que ha incurrido en faltas graves, muy graves o en la reiteración de faltas leves. Esta medida es determinada por decisión del Consejo de Profesores de Curso. Asimismo, podrá ser aplicada por el Profesor Jefe, en acuerdo con un docente directivo. El compromiso requiere de una permanente preocupación del apoderado para acompañar al alumno en el proceso de superar sus dificultades; esto debe manifestarse solicitando, al menos dos veces en cada semestre, entrevistas con el (la) Profesor(a) Jefe de Curso para verificar el grado de progreso.
- g) **CONDICIONALIDAD**: Es aquella medida que condiciona la permanencia del alumno que ha incurrido en faltas graves o muy graves. Esta medida será determinada por el Consejo de Profesores de Curso. Asimismo, podrá ser acordada entre el Profesor Jefe, y Dirección. Definida durante el curso del año, la condicionalidad deberá ser notificada personalmente al apoderado por el Profesor Jefe o por un docente directivo, con expresa constancia escrita de sus términos, que el apoderado debe firmar. En este caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas es exigible en el tiempo restante del año escolar y será revisada al término de cada semestre académico. De ser aplicada al término del año, será exigible para el semestre lectivo siguiente. La condicionalidad por Honestidad posee una categoría especial dentro de las medidas disciplinarias y en este contexto se aplican criterios especiales, a saber: si un alumno ha estado condicional por honestidad y se produce una nueva falta por el mismo rasgo, su matrícula queda cancelada automáticamente para el año siguiente, cualquiera sea el tiempo transcurrido desde la primera ocasión. Esta medida se sustenta en la jerarquía distinta y superior que para nuestro Proyecto Educativo posee el valor de la Honestidad. Con respecto a otros rasgos distintos a "Honestidad", cualquiera sea este, la figura del alumno con matrícula condicional no podrá

repetirse por más de dos veces consecutivas para un mismo estudiante, durante su permanencia en el Colegio. El incumplimiento de una segunda matrícula condicional, implica la cancelación de matrícula para el año siguiente. Cuando la medida es tomada por Consejo de Profesores de Curso al término del año lectivo, la ausencia del apoderado a la citación dentro de los cuatro días hábiles posteriores, o su negativa a firmar la condicionalidad, significa que el apoderado deja a disposición del establecimiento la vacante de matrícula para el año siguiente. No obstante, si la medida es tomada durante el curso del año, cualquiera sea el rasgo comprometido, el apoderado será citado para su notificación de acuerdo al tiempo que el docente tenga asignado para entrevistas, sin que se exceda el plazo de 15 días corridos, excluyendo período de vacaciones de invierno.

- h) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Consiste en la desvinculación del alumno del establecimiento a partir del siguiente año escolar. Esta medida será propuesta por el Consejo de Profesores de Curso, en votación por mayoría simple, al Director, quien deberá decidir su aplicación. Adoptada la resolución de no renovación de matrícula, el Director la informará por escrito al estudiante y al apoderado, con expresa mención de sus fundamentos. El apoderado tendrá el derecho de apelar dentro de los quince días siguientes a su notificación, ante el Director, quien resolverá una vez hechas las respectivas consultas al Consejo de Profesores de Curso. Un alumno desvinculado del Establecimiento, no volverá a tener matrícula en el mismo.
- i) **CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA:** Consiste en la desvinculación total del alumno del establecimiento. Esta medida será propuesta por el Consejo de Profesores de Curso, en votación unánime, al Director del Colegio, quien decidirá su aplicación. Adoptada la resolución de cancelación de matrícula, el Director la informará por escrito al estudiante y al apoderado, con expresa mención de sus fundamentos. El apoderado tendrá el derecho de apelar dentro de los quince días siguientes a su notificación, ante el Director, quien resolverá una vez hechas las respectivas consultas al Consejo de Profesores de Curso. Un alumno desvinculado del Establecimiento, no volverá a tener matrícula en el mismo. En consonancia con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación, artículo 6°, letra d, “ ...Que cuenten con un

reglamento interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento, que deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes...”. Segundo párrafo, el Colegio, en el transcurso del año escolar, no cancelará la matrícula o suspenderá alumnos por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o rendimiento académico.

- j) **LEY AULA SEGURA:** El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas descritas. El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
- k) Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa, tales como violencia intrafamiliar, lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, se

efectuará una denuncia institucional en los casos que corresponda, ante instancias como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

INSTANCIA DE APELACIÓN

Frente a las medidas antes señaladas, en un plazo de tres días hábiles (excepto para la no renovación y cancelación de matrícula, que consideran plazos distintos), el apoderado podrá apelar al Director del establecimiento o a quien él designe, mediante documento escrito en que señale los fundamentos objetivos o nuevos antecedentes que pueda aportar y que ameriten la revisión de la medida. El resultado de la apelación será informada al apoderado por escrito dentro de los cinco días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. Es facultad exclusiva del Director acoger o rechazar dicha petición. Esta resolución es de carácter inapelable.

DENUNCIAS FALSAS

- a) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un apoderado del Colegio, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo que sea necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que esta pueda tomar en su contra.

- b) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un funcionario del Colegio, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo que sea necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que esta pueda tomar en su contra y la sanción laboral que pueda aplicar el colegio al trabajador.

- c) Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un alumno, se citará al apoderado para coordinar acciones de reparación del daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda tomar en contra del apoderado en su calidad de representante legal del menor, y de la aplicación de las sanciones establecidas en esta normativa.

VALORES DESEADOS EN EL ALUMNO DEL COLEGIO

- a) Debe asumir un comportamiento que manifieste valores como: Amor a la Patria, a la Vida, a la Familia, la Honradez, el respeto, la tolerancia y amor a la Naturaleza. Debe estar siempre dispuesto a participar con entusiasmo y positivamente en las actividades que el colegio le demande; sean estas internas o externas.
- b) Los alumnos que manifiestan una actitud positiva y de entrega que vaya más allá de la mera responsabilidad frente al estudio, disciplina y la identificación con su colegio, serán meritorios a boletas de felicitaciones, diplomas de honor al término del año escolar.
- c) **HONRADEZ.**

No arrogarse representatividad alguna del colegio de autoridades estudiantiles sin estar autorizados.

Respetar la propiedad intelectual.

- d) Los alumnos deberán cautelar y proteger sus trabajos, pruebas o cualquier producción escolar.
- e) El alumno sorprendido haciendo mal uso de la propiedad intelectual de profesores, alumnos y otros (soplado, copiando, rompiendo material, etc.) Será sancionado en el libro de clases y se le citará ante Dirección.
- f) Respetar documentos oficiales del establecimiento.
- g) El libro de clases, la carpeta y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personas administrativo deberá ser administrado por quien le compete.

- h) El uso indebido será informado al profesor jefe quien propondrá a la Dirección una sanción inmediata de acuerdo al tenor de la falta. El alumno que sea sorprendido alterando el libro de clases (agregando o borrando), será considerado una falta gravísima, la repetición de esta falta dará motivo a la realización de un Consejo especial de profesores. Respetar la propiedad ajena.
- i) Asumir la responsabilidad frente a una falta.
- j) El colegio pretende que sus alumnos sean responsables de sus actos y por lo tanto, quien sea sorprendido cambiando u ocultando información sobre una falta cometida, será considerado una falta gravísima.

*** Participación en actividades del grupo:**

- a) Mostar una actitud de colaboración en todas las actividades escolares tanto programáticas como extraescolares o de tiempo libre.
- b) El colegio propende a dar espacios a los alumnos para desarrollar actividades que les permita trabajar en grupo, estimulando la participación, la colaboración y espíritu de cuerpo con su grupo y su institución.
- c) El colegio valorará y estimulará a aquellos alumnos que se destaquen en estas actividades.
- d) El no cumplimiento en una actividad de grupo con la que el alumno se ha comprometido, será analizado por sus pares quienes propondrán las sanciones a tomar, sin perjuicio de la observación que el profesor registrará en el libro de clases.
- e) Favorecer acciones solidarias al interior del grupo-curso, de la comunidad escolar y en el medio externo.
- f) Estas conductas deseables que guiarán la convivencia escolar, serán evaluadas a través de la observación del comportamiento de los alumnos y los harán merecedores de estímulos y refuerzos positivos de manera que semestralmente, el Consejo de profesores, reconocerá a aquellos estudiantes que más se destaquen en dichas actitudes.
- g) No está permitido el “pololeo” dentro del establecimiento y sus manifestaciones.

DISTINCIONES POR ASPECTOS POSITIVOS

Los alumnos que por algún rasgo o actividad sobresaliente se destaquen se harán merecedores a las siguientes distinciones:

- a) Felicitaciones por escrito con conocimiento del apoderado.
- b) Ser acreedor de distintivo especial mientras mantenga su actitud.
- c) Postular a beca de 50% a 100% Mensualidad.
- d) Distinción máxima Colegio Saint Benedict para el alumno de 4 año medio que encarne y refleje en su accionar el espíritu del perfil alumno Saint Benedict.
- e) Los alumnos (as) de Primero a Cuarto Básico que obtengan un promedio final anual de 6.6 o superior, se harán acreedores de un reconocimiento Oficial del Colegio en un Diploma de Honor en Acto de Finalización de Fin de Año Escolar. También, los alumnos (as) de Quinto Básico a Cuarto medio que hayan obtenido un promedio final anual de 6.5 o superior.

DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

DERECHOS:

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar, por lo tanto se le emitirá el documento cuando la alumna lo requiera.
- Podrá participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con las notas que se encuentran establecidas en el reglamento de evaluación.
- Podrá adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

- Cuando el hijo de la madre embarazada haya nacido, podrá hacer uso de un tiempo extra para poder amantarlo. Para esto podrá salir durante los recreos o en los horarios que haya indicado el centro de salud. El tiempo destinado para ello corresponderá como máximo a una hora de la jornada de clases.

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000.

Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de un profesor.

El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

A las alumnas en situación de embarazo o maternidad se les otorgarán calendarios académicos flexibles y se podrán acoger a sistemas de tutorías con profesores o donde podrán colaborar sus compañeros de clases.

DEBERES:

- Asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano del hijo, al Centro de Salud Familiar que le corresponde.
- Debe justificar en el colegio, los controles de embarazo y control del niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- Debe asistir a clases de Educación Física, donde será evaluada. Si ya fue madre, se encontrará eximida del ramo hasta que finalice un período de seis semanas después del parto.
- Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de evaluaciones prácticas y deberá preparar trabajos de investigación o paneles descriptivos de las clases observadas.
- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, asistiendo a clases y cumpliendo el calendario de evaluaciones recibido. Aprovechar las tutorías que se le administren y las recalendarizaciones de pruebas y trabajos.

EL Colegio exigirá una carta de compromiso de la alumna con su firma y a los padres otra carta donde señalen todos los deberes y derechos que la alumna debe asumir.

2.16.- ACERCA DEL BULLYING EN EL ESTABLECIMIENTO

DEFINICIÓN: En el establecimiento se entenderá como el hostigamiento permanente que atenta contra la dignidad de la persona, por la intencionalidad o no, de causar un daño sistemático y del que un niño o niña; o joven.

- a) Producida entre pares.
- b) Abuso de poder e imposición de parte de los demás.
- c) Sostenido en el tiempo, repitiéndose por periodo indefinido.

El bullying podría darse en las siguientes situaciones: peleas, pandillas, juegos violentos, agresiones hacia profesores, robos, daños intencionales a la propiedad del Colegio, agresiones entre padres y profesores, castigos físicos, maltrato psicológico por parte de los profesores, violencia apoderados del establecimiento, sobrenombres o burlas reiteradas hacia compañeros por alguna característica física, psicológica, étnica, socioeconómica, desempeño académico, condición sexual u otra.

2.16.1.- PROTOCOLOS A REALIZAR UNA VEZ IDENTIFICADA LA CONDUCTA.

- a) Registrar la falta en la hoja de vida del alumno, libro de clases.
- b) Dependiendo de la gravedad y esencia de la falta cometida, se procederá a intervenir con el alumnos involucrado al momento de ocurrido el suceso, o bien una vez terminada la clase.
- c) Se conversará privadamente con los alumnos involucrados y con el profesor, que actuará como ministro de fe.
- d) Se informará al encargado de Convivencia Escolar y posteriormente, a las personas competentes dentro del establecimiento, ya sea Orientadora, Jefe de UTP o en su defecto a la Dirección del establecimiento.

- e) En todo evento, se informará al apoderado, ya sea de manera escrita (vía agenda), telefónica u otro medio que el profesor o el establecimiento considere idóneo.
- f) El establecimiento llamará a la mediación a las personas involucradas para solucionar el conflicto. Este será dirigido por la encargada de Convivencia Escolar.

En caso de presentarse una situación de bullying de parte de una persona ajena al establecimiento, éste procederá a informar a las instituciones pertinentes, tales como, Plan Cuadrante de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seremi de Educación, etc.

SANCIONES: Se distinguirá entre sanciones pedagógicas y punitivas. Se podrán aplicar una u otra, o ambas a la vez.

Aplicación de criterios de graduación de las faltas, que permitan establecer si se trata de faltas leves, graves o gravísimas.

Aplicación de Sanciones: Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos mismos, y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño ocasionado.

Servicio Comunitario: una actividad que beneficie a la comunidad educativa a la cual pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal.

- Mantener el Huerto del establecimiento.
- Limpiar espacios físicos del Colegio.
- Ordenar la sala de clases o encerar su piso.
- Ayudar durante el recreo de la jornada contraria con los más pequeños.
- Ordenar y clasificar materiales de la biblioteca o CRA.
- Timbrar boletas en la oficina o colaborar organizando las fotocopias.
- Dar charlas del mismo tema que trasgredió en las salas de los alumnos más pequeños o frente al turno de formación.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción en el tiempo libre del estudiante que, asesorado por el encargado de Convivencia Escolar, realizará las siguientes actividades:

- Elaborar material para los estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ayudante de un profesor de una o más clases, según sus aptitudes.
- Impartir clases personales y diferenciadas a compañeros de la jornada. Contraria que requieran de ejercitación.
- Apoyar a estudiantes menores en la realización de sus tareas.

Sanciones Punitivas: Entre las cuales se encuentran las faltas leves, graves y gravísimas.

La reiteración de una falta leve se catalogará como falta grave, dependiendo de la situación. La reiteración de la falta grave, se considerará gravísima.

Las sanciones se aplicarán de la siguiente manera:

1. La sanción leve recibirá una amonestación verbal o escrita, más la anotación de la falta en el libro de clases (hoja de vida).
2. La sanción grave recibirá suspensión y/ o condicionalidad de la matrícula.
3. La sanción gravísima recibirá la expulsión o cancelación de la matrícula.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Profesores podrá recalificar las sanciones, en su mérito, por votación de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el voto del Director o su representante, dirimirá la situación.

2.16.2.- SE ESTABLECEN PROTOCOLOS DE SANA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES PRO ACTIVAS.

- a) Propiciar un buen clima en el aula, donde impere el respeto mutuo, saludando a los alumnos al inicio de la clase, otorgando turnos para hablar o participar en la clase.

- b) Conversar con los alumnos en la hora de Orientación acerca del bullying. Crear un clima que facilite la expresión de los sentimientos.
- c) Establecer normas claras y consensuadas al interior de los cursos y nombrar alumnos que las respalden y protejan.
- d) Incluir en la planificación, los objetivos fundamentales transversales, donde se integre la dimensión personal y social con la dimensión disciplinaria.
- e) Responsabilizar individual y colectivamente, para que la resolución de conflictos sea constructiva y autónoma.

2.17.- SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO. (Violencia Sexual o por género)

2.17.1.- Definición: Según la OMS, “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona, mediante coacción de otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluso en el hogar y el lugar de estudio o trabajo”.

- a) Insinuaciones con connotación sexual hechas entre cualquier integrante de la comunidad.
- b) Tocaciones con connotación sexual, realizadas dentro de las dependencias del establecimiento o en alguna actividad relacionada con él.
- c) Exhibición de partes íntimas dentro del establecimiento o en actividades relacionadas con la comunidad escolar, en cualquiera de sus formas ya sea presencial o por medios electrónicos.
- d) Cualquier tipo de otro delito de connotación sexual, enunciado por las leyes chilenas.

PROTOCOLO ANTE ESTAS SITUACIONES.

- 1) Incentivar a los alumnos durante las horas de jefatura, orientación y demás asignaturas, respecto de que quienes sufran cualquiera de dichas situaciones las comenten con su profesor jefe, con los demás profesores, en la oficina de dirección o con la orientadora.
- 2) Se dejarán registrados los involucrados en la situación.
- 3) En el caso de los alumnos, siempre será necesario la participación de un adulto. Y en este caso será la persona responsable de la convivencia escolar.
- 4) Si la conducta es reiterada en más de una ocasión, será necesario derivar a ese alumno o adulto a especialistas competentes que puedan aclarar las razones de lo sucedido. Sin perjuicio de que existan denuncias.

Tocaciones con connotación sexual dentro del establecimiento, o en actividades relacionadas con éste.

- 5) Motivar a los alumnos a que denuncien la situación.
- 6) Registrar los involucrados e intervención de un adulto responsable relacionado con el Colegio.
- 7) Poner en conocimiento de la encargada de Convivencia Escolar.
- 8) Derivación a especialistas para que indiquen razones de dicho comportamiento.
- 9) Realizar la denuncia al organismo competente.
- 10) Si alguno de los alumnos sufriera el acto de verse involucrado con la exhibición de partes íntimas del cuerpo de otra persona, dentro del establecimiento. Deberá darlo a conocer inmediatamente a un profesor o autoridad del establecimiento, quien tomará las medidas pertinentes. (Avisar al organismo competente; investigación y reunión con la persona responsable: dejar por escrito lo acontecido).
- 11) Si fuera un alumno mayor se citará a la familia y se conversará la situación. Se guardará confidencialidad acerca del tema.

DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN SEXUAL

DEFINICIÓN: Se entiende como discriminación por condición sexual, todo acto que tenga por finalidad separar, ofender, dañar, burlarse o cualquier actividad que menoscabe la integridad sexual del otro.

PROTOCOLO

- Dejar registro de la ocurrencia de los hechos, identificando a los involucrados.
- Se citará a entrevista a los involucrados, junto a todos los apoderados y a la encargada de Convivencia Escolar, en donde tendrán la oportunidad de exponer las razones que los motivaron a hacerlo, a pedir disculpas y buscar acuerdos. Junto con esto, se entregará a quien discrimina la responsabilidad de crear un mural acerca de la ley N° 20609, “Ley Zamudio”, de información y enseñanza para la comunidad.
- Con posterioridad a la entrevista, se continuará monitoreando la relación entre los involucrados, para verificar si la situación sigue ocurriendo o no. Si la situación continúa, se volverá a citar al alumno y el apoderado que discrimina al otro, y la entrevista será con la participación de la directora o estamentos superiores del Colegio.
- Si pese a esta última entrevista, y la conducta del agresor no cambia, se procederá a hacer efectiva la Condicionalidad y posteriormente la cancelación de la matrícula.

2.17 DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PORTADORES DEL VIH Y/O ENFERMOS DE SIDA.

- a) La Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica y a la protección de la salud
- b) De los casos de alumnos conocidos por el establecimiento, se maneja en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador(a) o enfermo(a), respetando la privacidad del

diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.

- c) Se Comunicara al Departamento Provincial de Educación correspondiente, las situaciones especiales de asistencia producidas en el establecimiento por los alumnos o alumnas portadores del VIH y/o enfermos de SIDA (Decreto Exento N° 146/88, art. 4°).
- d) Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada trimestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de un profesor.

El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

- a) Tener un calendario especial de evaluaciones coordinado por los profesores.

3. DE LOS APODERADOS

Se define como apoderado aquel adulto responsable del alumno; que tiene por función vincularse con el establecimiento educacional, él y solo él está autorizado para representar y tomar decisiones académicas ante el colegio.

El establecimiento educacional mantiene un contrato de prestación de servicios (ficha del alumno) con la figura del apoderado oficial, mediante una firma en la ficha de matrícula siendo intransferible y no endosable la firma para terceros, en ninguna circunstancia el apoderado puede ser reemplazado por el suplente, en la eventualidad de ocurrir, serán una causal, la enfermedad grave e invalidante, ausencia prolongada de la región, o muerte. Siendo esta la causal de fuerza mayor.

Otras situaciones contingencia les se acordaran entre las partes de común acuerdo, Sí y sólo sí ambos aceptan dicha decisión.

3.1.1.- CONFLICTOS ENTRE APODERADOS, CON PROFESORES O CON OTROS ALUMNOS.

- Si se produjera un conflicto entre alumnos del establecimiento, los padres deberán seguir el conducto regular exigido por el Colegio, que es informar en primera instancia al profesor jefe. Si no quedase satisfecho con la resolución del conflicto deberá el

apoderado acercarse a un representante de la Dirección del establecimiento o al encargado de convivencia.

- Por ningún motivo el apoderado del Saint Benedict tratará el tema dirigiéndose directamente al hogar del alumno o apoderado, y menos amenazar a alumnos, padres o profesores.

- Si el apoderado no se encuentra satisfecho con la respuesta del profesor con el que conversó una situación de conflicto, deberá solicitar en la oficina de dirección del establecimiento una cita donde exista una mediación entre el apoderado y el profesor, estando presente el encargado de convivencia escolar. Esta reunión quedará registrada y firmada con los acuerdos logrados entre ambas partes.

- Si el apoderado no respeta las cláusulas tipificadas por el establecimiento y las trasgrede en más de una oportunidad, el establecimiento le solicitará el cambio de apoderado.

3.2 APODERADO SUPLENTE

La figura de apoderado suplente se define como; Un adulto responsable que tiene por finalidad informar solamente de las observaciones e informaciones escuchadas en reuniones y citaciones debidamente cursadas.

En ningún caso le son facultades el opinar, deliberar ó tomara acciones cualesquiera ante el establecimiento educacional.

3.3 DEBERES Y CONSIDERACIONES DEL APODERADO TITULAR Y SUPLENTE

- a) Leer y firmar el reglamento interno.
- b) Asistir una vez al mes a Reunión obligatoria y asambleas, 2 al año.
- c) Podrá asistir a cuatro consejos escolares al año.
- d) La justificación será antes del día señalado, para evitar sanciones al alumno.
- e) Cancelar en mes adelantado cuotas del Colegio. Los primeros 5 días de cada mes.

- f) Las observaciones que el apoderado haga respecto del docente en lo referido, pruebas y guías son aspectos que están supervisados por la unidad técnica pedagógica, siendo ésta responsable de las metodologías empleadas por los docentes, por lo tanto, todos los planteamientos o dudas que se generen se harán llegar a U.T.P., siendo instancia única en la que se escuchará al apoderado en sus observaciones.
- g) El apoderado suplente sólo podrá informar al apoderado titular de lo acontecido en la reunión. No podrá realizar observaciones directas ni cuestionar a los profesores durante la reunión ni fuera de ellas.
- h) Es obligación asistir a las reuniones de apoderados, citaciones de profesores de asignaturas o por parte de la Dirección de no asistir en más de dos oportunidades es causal de no RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año siguiente.

3.4 ES DEBER DE TODO PADRE O APODERADO

- a) Revisar diariamente la Agenda Escolar y firmar oportunamente las informaciones enviadas por el Colegio.
- b) Registrar su firma en los documentos oficiales del colegio.
- c) Justificar oportuna y personalmente los atrasos y ausencias de su pupilo.
- d) Solicitar personalmente el retiro de su pupilo antes de la hora normal de salida.
- e) Asistir a las reuniones de subcentro. Llegar a la hora. No llevar menores de edad.
- f) Informarse oportunamente del Rendimiento y conducta de su pupilo.
- g) Colaborar con las actividades programadas por los diferentes estamentos del colegio.
- h) Velar por el aseo y presentación de su pupilo.
- i) Informar oportuna y detalladamente al colegio, en caso que su pupilo esté sometido a tratamiento médico, presente alguna limitación, deba tomar algún medicamento o requiera de alguna atención especial.
- j) Cancelar oportunamente los compromisos contraídos con el colegio.
- k) Acudir a todas las citaciones que el colegio haga, como reuniones mensuales, dos asambleas generales, cuatro reuniones de consejo escolar.

- l) Las mensualidades serán 10 cuotas la primera correspondiente al mes de Marzo que se cancelará anticipadamente en el mes de Diciembre, más una cuota once que es de aporte adicional.
- m) Es obligación asistir a las reuniones de apoderados, citaciones de profesores de asignaturas o por parte de la Dirección de no asistir en más de dos oportunidades es causal de no RENOVACIÓN DE MATRÍCULA para el año siguiente.

DE LOS DERECHOS

Todo apoderado tiene derecho a presentar sugerencias y/o reclamos en forma verbal o escrita, si así lo desea, ante quien corresponda, por situaciones escolares en que se vea afectado, debiendo hacerlo en horario convenido.

Puede asimismo solicitar por escrito o verbalmente ser escuchado en la petición que formule a los profesores o directivos del Estacionamiento respecto de asuntos relacionados con la vida escolar, personal y/o familiar que de algún modo comprometan la responsabilidad de la escuela, debiendo hacerlo en horario convenido, según sea al caso:

- a) Profesor de asignatura.
- b) Profesor jefe.
- c) Unidad de orientación y psicología.
- d) Unidad de medios audiovisuales.
- e) Administración.
- f) Coordinación académica.
- g) Dirección

El apoderado podrá asistir a los Consejos Escolares que se realizan cuatro veces en el año,

Cuyas fechas son entregadas al inicio del año escolar y allí expresarles a los directivos del Establecimiento, Presidenta del Centro General de Padres, Centro de Alumnos, Profesor representante del Consejo, acerca de algún tema con el cual se encuentre en desacuerdo y cuyo tema llevarlo a discusión ante los miembros del Consejo Escolar.

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

El colegio Saint Benedict, en su afán de prestar mayor apoyo tanto a sus alumnos como a sus apoderados, ha establecido convenios de trabajo y ayuda social con:

CEPECH (becas para alumnos destacados y ensayos, corrección y análisis de resultado PSU, Test vocacional).

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO (Participa en la red de orientación del colegio).

ANDRES BELLO (ensayos PSU, Charlas y Perfeccionamiento).

CONSULTORIO CIENFUEGOS (Salud escolar y charlas).

JUNAEB (Consultas médicas).

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA (Alumnos en práctica y trabajos de investigación con alumnos de diferentes niveles).

UNIVERSIDAD LAS AMERICAS (Atención Psicológicas para nuestros alumnos y apoderados).

CARABINEROS (Apoyo en seguridad y muestra canina).

UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO (Alumnos en práctica y trabajos de investigación con alumnos de diferentes niveles).

GLOSARIO TERMINOLÓGICO.

UNIFORME COMPLETO: Se entiende por uniforme completo el aceptado por dirección, en lo formal. Esto es Jumper gris, blusa blanca, corbata e insignia del colegio. Sweters plomo, medias grises, blazer azul, en el caso de Enseñanza Básica. Para Enseñanza Media, el uniforme constara de; falda gris, blusa blanca, medias grises, blazer azul, sweters azul, corbata e insignia del colegio.

En el uniforme deportivo, este consiste en buzo con los colores, diseño del colegio, recto no apitillado y polera blanca con insignia del colegio.

CORTE DE PELO ADECUADO: Se entiende por adecuado a la forma en tanto a orden y limpieza, que el pelo no sobre pase el borde de la oreja y dos dedos del cuello de la camisa, no cortes de moda ni colores de fantasía y tinturas.

CITACIÓN AL APODERADO: Se entiende como la forma de comunicación escrita, es de carácter oficial entre el establecimiento y el apoderado para concertar una entrevista personal.

Este Reglamento se da a conocer a través de:

- Copia a Centro General de Padres y Apoderados.
- Copia a Sub- Centro de cursos.
- Copia a profesores.
- Copia a Centro de Alumnos.
- En la primera reunión del año en cada curso
- Primer Consejo Escolar.
- Lectura del Reglamento durante la primera semana de clases en cada curso en el período de lectura fluida.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARIA XIMENA GONZALEZ PEREZ.

4. VIDA SALUDABLE.

Un estilo de vida saludable es sinónimo de salud y felicidad plena, y se puede conseguir muy fácilmente adoptando las conductas adecuadas. Nuestro colegio quiere crear conciencia en nuestros niños (as) que esto debe ser un estilo de vida propio, que se debe vivir. Nos mueve a mejorar la calidad de vida saludable de los alumnos, es por esto que se ha dividido en dos grandes focos; alimentación saludable y deportes.

4.1 ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Una vida saludable necesita de una alimentación sana, por lo que es necesario consumir alimentos con estas características.

Es por esto que las colaciones de los alumnos deben ser:

Bajas en calorías, sin azúcar, bajas en sodio y sin grasas saturadas, por lo que quedan prohibidas las comidas chatarras, tanto en las colaciones diarias como en las convivencias de cada curso y actividades generales del colegio.

Queda prohibida la alimentación chatarra, ya sea en colaciones y / o convivencias.

4.2 DEPORTES

En torno a un 60% de la población mundial no practica el ejercicio físico requerido para que este ayude a tener un mejor estado de salud, dice la OMS.

De hecho, las personas sedentarias tienen mayor riesgo de sufrir enfermedades cardíacas, hipercolesterolemia, obesidad o hipertensión que aquellas que realizan ejercicio con regularidad.

Una vida saludable necesita de una alimentación sana, sí, pero si no se combina con una rutina de actividad física, nunca llegará a ser saludable 100% (o al menos 90%).

Practicar ejercicio físico favorece la eliminación de grasa corporal, mejora la función neuronal y hormonal y previene distintas enfermedades, por esto debes realizar ejercicio físico regularmente.

Es por esto que:

Es necesario trabajar con padres y apoderados de manera mancomunada.

Apoyar en las actividades físicas a nuestro establecimiento

Alumnos deben participar en talleres relacionados con la actividad física